

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso con el memorial allegado por la parte demandante solicitando el emplazamiento de la demandada YIGNNED LILIANA VASQUEZ LOPEZ. Sírvase proveer.

Palmira V, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 38
RADICACION No. 765204003001-2023-00413-00

Visto el anterior informe, es menester despachar desfavorablemente la solicitud de emplazamiento deprecada por el demandante, por cuanto que al efectuarse la consulta en la página web “ADRES”, se evidenció que la señora YIGNNED LILIANA VASQUEZ LOPEZ identificada con la CC 31.580.047, se encontraba afiliada a la EPS SURAMERICANA S.A. en el régimen contributivo en calidad de beneficiario, por lo tanto, se dispondrá oficiar a dicha entidad para que informe la dirección electrónica y física de la aludida demandada.

Finalmente, teniendo en lo atinente a la adición deprecada, se dispondrá a acceder a la misma atendiendo los presupuestos del artículo 287 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a lo deprecado por lo arriba expuesto.

SEGUNDO: OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A. para que informe la dirección electrónica y física de la demandada YIGNNED LILIANA VASQUEZ LOPEZ identificada con la CC 31.580.047.

TERCERO: ADICIONAR a la providencia n.º 1037 del 20 de noviembre del 2023 en su parte resolutive como punto 1.2.-, lo siguiente:

“1.2.- Por las cuotas ordinarias y extraordinarias adicionales de administración que en lo sucesivo se causen, con posterioridad a la presentación de esta demanda”.

CUARTO: Ordenar la notificación de esta providencia en conjunto con el proveído que libró orden de pago en contra de la demandada.

El Juez,

NOTIFIQUESE
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de enero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d3e00660a74758df5b3fb758b7b09050be9dd6830448ab289d42a6de1dd404**

Documento generado en 22/01/2024 09:11:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>